Bogotá, D.C., 24 de abril de 2026

Señora.
Secretaria General
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Ciudad. –

Asunto: Evaluación Económica PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-010-2026**

Con toda atención me dirijo a la ordenadora del gasto, con el fin de presentar la Evaluación Económica, efectuada para el proceso **MC-010-2026** cuyo objeto es "prestación de servicio de monitoreo de medios de comunicación tradicionales y digitales".

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

ORDEN PARA EVALUAR	ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA	FIRMA OFERENTE	SUMATORIA VALOR UNITARIO
1	2	STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.	$ 10.710.000,00
2	4	GLOBALNEWS GROUP	$ 12.000.000,00
3	1	Mass Medios	$ 12.138.000,00
4	3	Royal Tech Group SAS	$ 13.500.000,00
5	5	ACCES	$ 13.980.000,00

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso **MC-010-2026** y concordancia con la información consignada en el formulario económico, para el presente proceso se evalúa la propuesta presentada por la empresa STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S. así:

"VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA"

De acuerdo con lo establecido en la invitación publica, el comité económico procede a realizar verificación de precios de la siguiente manera:

Límites de presunción de artificialidad de precios

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente se establecen los límites para presunción de artificialidad de precios así:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 ofertas o mas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación."

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana o promedio menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

FIRMA OFERENTE	SUMATORIA VALOR UNITARIO
STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.	$ 10.710.000,00
GLOBALNEWS GROUP	$ 12.000.000,00
Mass Medios	$ 12.138.000,00
Royal Tech Group SAS	$ 13.500.000,00
ACCES	$ 13.980.000,00

PROMEDIO	$ 12.465.600,00
MEDIANA	$ 12.138.000,00
DESV.EST	$ 1.300.925,36
MINIMO ACEPTADO	$ 10.837.074,64

Verificación de precios

STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.

					STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO "INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY"	VALOR TOTAL
1	MONITOREO DE MEDIOS	MES	6,00	2.500.000,00	1.785.000,00	10.710.000,00

- La oferta NO sobrepasa los precios de referencia.
- La oferta presentada por STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S se encuentra por debajo del mínimo aceptado de acuerdo con la metodología de verificación expuesta.

REQUERIMIENTO

Por consiguiente, el comité económico requiere al oferente **STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S** en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

El oferente deberá allegar explicación de las razones que expliquen el valor de su oferta.
De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos, se recomienda al oferente incluir dentro de su exposición la siguiente desagregación de precios:
Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad + impuestos

Anexando los soportes pertinentes que permitan al comité económico establecer con certeza la sostenibilidad de la oferta.

Se aclara que el oferente puede llegar a la entidad todo aquel documento o conjunto de documentos el cual considere pueda justificar los precios de su ofrecimiento.

Conclusión

ORDEN ELEGIBILIDAD	FIRMA OFERENTE	RESULTADO
1	**STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S**	REQUERIDO POR PRECIOS

Atentamente,



ANDRÉS ERNESTO SOTO D LAVALLE
Comité Evaluador Económico Proceso MC-010-2026